



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No. 008-2021

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 23 DE ABRIL DE 2021			
CONTRATISTA:	JOSE MANUEL DIAZ			
NIT O CC:	93.128.952-6			
DIRECCION:	Cra 4 Estadio No 24-92 B/ EL CARMEN.			
TIPO:	MANTENIMIENTO			
REGIMEN CONTRIBUTIVO	NO RESPONSABLE DE IVA			
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL			
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, LAVADO DE TANQUES, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES SEDES JAIME ROOKE, GRANADA Y SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO.			
PLAZO:	DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) DIAS CALENDARIO.			
VALOR:	TRES MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) M/CTE , CON IVA INCLUIDO.			
FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE TRES MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) M/CTE , CANCELADOS ASÍ: TRES (3) CUOTAS DE ACUERDO AL AVANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO, EN LOS MESES DE ABRIL, JULIO Y NOVIEMBRE , UNA VEZ EL CONTRATISTA PRESENTE EL INFORME DE ACTIVIDADES Y EL SUPERVISOR DESIGNADO EXPIDA LA CERTIFICACIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCION .			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR
	0.3.2.1.0.7.0.4.03	MANTENIMIENTO	RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPIO	\$3.400.000

Entre los suscritos, de una parte **FABIAN ISRAEL YANGUMA**, con cédula de ciudadanía No. 14.281.653, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO** quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **JOSE MANUEL DIAZ** identificado con Nit/CC.93.128.952-6, **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL – EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARIS FUMIGACIONES** , que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a: PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, LAVADO DE TANQUES, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES SEDE JAIME ROOCK, GRANADA Y SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO. , **CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

Cra 23 Sur No. 17-02BarrioSanIsidroibagué,Tel2603262<http://sanisidro.edu.co>;mail:sanisidroibague@gmail.com



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021

Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media.

Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No.08-2021 DE SERVICIOS DEL 23 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y JOSE MANUEL DIAZ.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOATAL
1	SERVICIO DE 3 FUMIGACIONES PARA EL AÑO DE LA SEDE PRINCIPAL JAIME ROOK, GRANADA.	3	500,000.00	1,500,000.00
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DOS VECES AL AÑO DE LAS TRES SEDES.	2	700,000.00	1,400,000.00
3	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS.	3	70,000.00	210,000.00
4	RECARGA EXTINTORES abc DE 20 LIBRAS.	10	22,000.00	220,000.00
5	RECARGA EXTINTORES abc DE 10 LIBRAS.	4	15,000.00	60,000.00
6	RECARGA EXTINTORES DE 5 LIBRAS.	1	10,000.00	10,000.00
TOTAL				3,400,000.00

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del Servicio en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO en la sede Principal, para lo cual tendrá **Doscientos Veintisiete (227) días calendario**, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de **Doscientos Veintisiete (227) días**. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) M/CTE**, incluido el impuesto al valor Agregado IVA, cancelados así: tres (3) cuotas de acuerdo al avance y ejecución del contrato, en los meses de abril, julio y noviembre; suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021

Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaría de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media.

Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

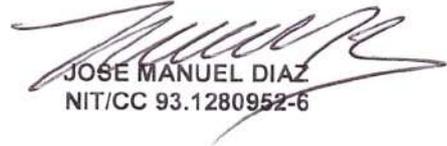
CONTRATO No.08-2021 DE SERVICIOS DEL 23 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y JOSE MANUEL DIAZ.

con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 0.3.2.1.0.7.0.4.03 del rubro de **MANTENIMIENTO RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPIO** de la vigencia 2021. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo el funcionario **NILSON RODRIGUEZ SANTOS**, identificado con cedula de ciudadanía No.14.217.428, Auxiliar Administrativo. **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato. Para constancia se firma en Ibagué, a los 23 días del mes de Abril de 2021.

CONTRATANTE,


FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS
Rector - Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,


JOSE MANUEL DIAZ
NIT/CC 93.1280952-6

SUPERVISOR,


NILSON RODRIGUEZ SANTOS
Auxiliar Administrativo